RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00012

NOTIFICADO POR ESTADO No.087 DEL 26 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

ESTESE el apoderado de la parte actora a lo ordenado en auto del 17 de febrero del año en curso, esto es, PRACTÍQUESE la notificación de la parte demandada de conformidad con lo normado por los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Lo anterior, por cuanto de los memoriales allegados el 19 de abril y 4 de mayo del presente año, se evidencia que efectivamente se remitieron las providencias correspondientes a auto admisorio y su corrección el día 18 de abril por medio electrónico a la parte pasiva, pero sin el cumplimiento de lo normado por el Art. 291 del C.G.P., a más que tampoco se dio cumplimiento al Art. 292 ibídem.

Téngase en cuenta que el Decreto 2020, no ha eliminado el procedimiento de notificación personal consagrado en el Código General del Proceso, pues solamente lo hizo más rápido por el medio digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

L: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Documento generado en 25/05/2021 04:26:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co